

0554 8 6

233

CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN PRIMERA

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de mayo de dos mil once (2011)

Radicación núm.: 11001 0324 000 2011 00136 00

Actor: **JAIRO JOSÉ ARENAS ROMERO**

Por venir ajustada a la ley, **SE ADMITE** la demanda instaurada en ejercicio de la acción pública de nulidad, por el ciudadano **Jairo José Arenas Romero**, contra el Decreto 3171 del 1º de octubre de 2004, expedido por la Nación - Ministerio de la Protección Social, "*Por medio del cual se reglamentan parcialmente los artículos 65, 68 y 69 de la Ley 136 de 1994 en relación con el acceso a los servicio de salud por parte de los concejales del país*".

En consecuencia, **SE DISPONE:**

1.- Notifíquese personalmente esta providencia, con entrega de copia de la demanda y sus anexos, al **Ministro de la Protección Social**.

2.- Notifíquese personalmente esta providencia, con entrega de copia de la demanda y sus anexos, al Procurador Delegado en lo Contencioso Administrativo ante esta Corporación;

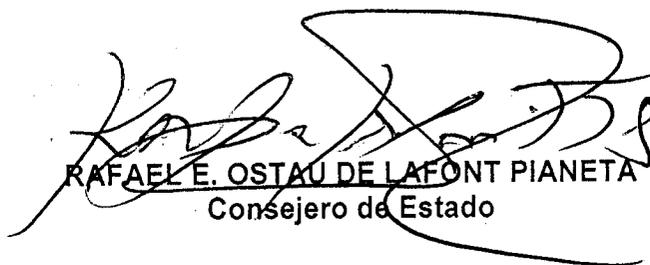
3.- Solicítese a la Secretaría General de las entidades demandadas el envío de los antecedentes administrativos del acto acusado;

234

4.- Para los efectos señalados en los artículos 46 y 48 de la Ley 446 de 1998, fíjese el negocio en lista por el término legal;

5.- Dentro del término de los ocho (8) días siguientes a la notificación de esta providencia, deposite la parte demandante la suma de trece mil pesos (\$13.000) M/L para gastos del proceso.

Notifíquese y cúmplase.



RAFAEL E. OSTAU DE LAFONT PIANETA
Consejero de Estado